

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-132717- -4	FECHA: 2015-11-19 13:58:42
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 TRASLADOINFORME	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

Asunto: Radicación: 14-132717- -4
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 13735
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/FR2012/052897				
Fecha de Presentación Internacional	12/12/2012				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 14-132717-00000-0000	18/Junio/2014
Reivindicaciones:	Rad. N° 14-132717-00000-0000	18/Junio/2014
Prioridad:	PCT/FR2012/052897	12/Diciembre/2012

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiaran las reivindicaciones 1 a 11.

Título de la solicitud: “Vendaje de zona Interfacial Adhesivo” (Ver pág. 1 Rad. N° 14-132717-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud, consiste en la necesidad de diseñar un apósito de zona interfacial el cual sea más adherente cuando se pone en contacto con la herida.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un apósito de zona interfacial adherente, que comprende un gel cohesivo no adherente formado de una matriz elastomérica hidrofóbica, dicho elastómero siendo altamente plastificado por medio de un aceite mineral, y conteniendo como una dispersión una pequeña cantidad de partículas hidrofílicas de un hidrocoloide; y una tela de malla abierta flexible.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61F 13/00.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

En la reivindicaciones 1 a 11 el preámbulo no es claro ya que al mencionar “*Un apósito de zona interfacial antiadherente*”; no coincide con el título y se sugiere que coincidan puesto que este es el objeto de la invención.

La estructura de la reivindicación 1 tiene más de un enlace gramatical al referir “*que comprende*” y “*caracterizado porque*”, lo cual no permite distinguir claramente el objeto que busca proteger.

En las reivindicaciones 1 y 10 se presentan como características técnicas esenciales términos generales, tales como: “*altamente plastificado*”, “*aceite mineral*”, “*pequeña cantidad*”, “*gel cohesivo*”, “*agente activo*”. Los cuales sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, se sugiere realizar las modificaciones respectivas utilizando términos que describan de forma menos general o definir claramente los rangos.

Las reivindicaciones 1 presentan características funcionales como lo son: “*de tal manera que dejan las mallas esencialmente no selladas*”, se le recuerda a la solicitante que si bien estas características funcionales pueden ir dentro de las reivindicaciones, su función es dar claridad a las mismas, por lo que no le pueden dar novedad o nivel inventivo ya que no se consideran características técnicas esenciales.

Las reivindicaciones 1 y 5 hacen referencia a resultados a obtener o efectos como lo son: “*la cual exhibe una extensibilidad en la dirección transversal, medida de acuerdo con el estándar EN 13726-4, de entre 0.01 y 0.5 N/cm*”, “*extensibilidad en la dirección longitudinal, medida de acuerdo con el estándar EN 13726-4, de entre 15 y 30 N/cm*”, lo cual no es permitido para caracterizar la invención, ya que incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 19 de Diciembre de 2011, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 2000/016725	“Sterile non-adhesive compress”	30 de Marzo de 2000
D2	EP 2 168 607	“Self-supported surgical interface for wound ”	17 de agosto de 2011

El documento D1¹ divulga una compresa no adherente estéril que comprende una tela suave de malla abierta, dicha tela comprende hilos recubierto con un gel cohesivo, pero no adhesiva a fin de dejar las mallas sustancialmente abierta, y se caracteriza porque el gel está formado por una matriz elastomérica hidrófoba altamente plastificada (Resumen).

El documento D2² divulga una interfaz a partir de una composición que comprende una matriz hidrófoba que comprende un elastómero tribloque, un plastificante, y una poliolefina, y un hidrocoloide disperso en una proporción comprendida entre 0 y 30% del peso total de la matriz hidrófoba (Párr. 0004).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Un apósito de zona interfacial adherente, que comprende...”* (Ver pág. 18 Rad. N° 14-132717-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1	D2
Un apósito de zona interfacial adherente, que comprende:	Apósito estéril no adherente (Reivindicación 1)	Interfaz quirúrgico de una herida (Reivindicación 1).
Un gel cohesivo no adherente formado de una matriz elastomérica hidrofóbica que consiste de un elastómero de bloque triple de estireno-(etileno/butileno)- estireno o estireno-(etileno/propileno)- estireno opcionalmente combinado con un copolímero de bloque doble de estireno-(etileno/butileno) o estireno-(etileno/propileno)	Se elige un tipo termoplástico elastómero tribloque sintético hidrófobo S-EB-S o S-EP-S, es decir, formado por la Copolimerización de bloques de Poliestireno con bloques de tipo poliolefina polietileno-butileno o polietileno-propileno. Elegimos para obtener un material hidrófobo según la invención, los elastómeros de tres bloques S-EB-S o S-EP-S (Pág. 6, líneas 14 a 21).	Obtenido a partir de una composición que incluye una matriz hidrófoba que comprende una parte de un elastómero de tres bloques (Reivindicación 1).
Dicho elastómero siendo altamente plastificado por medio de un aceite mineral	Un plastificante a base de aceite oleoso parafina y 0 a 400 partes de vaselina oficina (Reivindicación 6).	Un aceite de plastificación (Reivindicación 5).
Conteniendo como una dispersión una pequeña cantidad de partículas hidrofílicas de un hidrocoloide	El gel se forma a partir de una matriz elastomérica hidrófoba altamente plastificada que contiene una dispersa y una pequeña cantidad de partículas hidrófilas de un hidrocoloide (Reivindicación 1).	Y un hidrocoloide disperso en una proporción que contiene 0 a 30% del peso total de la matriz hidrófoba (Reivindicación 1).

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=0016725A2&KC=A2&FT=D&ND=&date=20000330&DB=&&locale=en_EP
²² <https://www.google.com.co/patents/EP2168607B1?cl=fr&hl=es&dq=ep+2168607>

Una tela de malla abierta flexible, dicha tela comprendiendo hilos que son revestidos con el gel cohesivo no adherente	Una malla de tejido flexible abierta, dicho tejido que comprende hilo que están revestidas con un gel cohesivo y antiadherente a fin de dejar las mallas esencialmente no selladas (Reivindicación 1),	Una tela flexible de respaldo de malla abierta cuyos hilos están recubiertos con un gel de matriz hidrófobo particular (Párr. 0002)
La tela es una prenda de tejido de punto termofijada con hilos de trama, dichos hilos siendo hilos multifilamento continuos con filamentos no elásticos	El material de hilo es, por ejemplo, un tipo de poliéster de tereftalato de polietil o, una poliamida o un acetato de celulosa; Preferiblemente un tejido suelto de malla de poliéster termofijado continuo (Pág. 9, líneas 14 a 17).	El soporte puede ser de cualquier naturaleza, siempre que tenga una superficie no adhesiva que permite una fácil separación de la interfaz y del soporte. El respaldo de protección temporal es, preferiblemente, un soporte flexible, tal como una hoja (película, película) de silicona, por ejemplo una lámina de poliéster siliconada (Párr. 0020).

Las características esenciales del apósito la reivindicación 1, ya habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D3, los cuales enseñan un apósito interfacial que tiene un gel cohesivo no adherente formado de una matriz elastomérica hidrofóbica que consiste de un elastómero de bloque triple, dicho elastómero siendo altamente plastificado, conteniendo un hidrocoloide, adicionalmente una tela de malla abierta flexible, dicha tela comprendiendo hilos que son revestidos con el gel cohesivo no adherente. En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva o carece de novedad, según lo divulgado en los documentos D1 y D2.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

Reivindicación 2 y 3, el tejido utilizado es hilo termoendurecido marquiseta en poliéster, decitex y la trama, que tiene mallas cuadradas, con apertura de unos 0,8 a 1 mm² (Págs. 11 y 12, líneas 34 y 35 y líneas 1 a 2 respectivamente).

Reivindicación 4, se utiliza un tejido de poliéster termofijado, vendidos bajo el nombre de marquisete y con un gramaje de 30 a 80 g/m² (Pág. 9, líneas 15 a 19).

Reivindicación 6, plastificado por medio de un aceite de parafina o una mezcla de aceite de parafina y vaselina (Reivindicación 5).

Reivindicación 7, Comprimir según la reivindicación 5, caracterizado porque la matriz de gel elastomérico comprende 100 partes de un elastómero de tres bloques S-EB-S de alto peso molecular de 1000 a 2000 partes de un plastificante a base de aceite oleoso parafina y 0 a 400 partes de vaselina oficial (Reivindicación 6).

Reivindicación 8, el hidrocoloide es carboximetilcelulosa de sodio (Reivindicación 7).

Reivindicación 9, el hidrocoloide está presente desde 3 a 20% en gel (Reivindicación 9).

Reivindicación 10 y 11, el principio activo es un antiséptico, un antibiótico o un antiinflamatorio (Reivindicación 11).

La reivindicación 5, no le brindan características que puedan hacer nueva la reivindicación 1, al encontrarse redactas en términos de resultados a alcanzar.

Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 2000/016725	1 a 11	Novedad y Nivel Inventivo
D2	EP 2 168 607	1	Novedad y Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-11-24

Elaboró: Nelcy Lorena Montes Vanegas

Revisó: Olga Ximena Benavides Salazar